

Buenos Aires, 28 de octubre de 1975.-

Vistas estas actuaciones por las cuales la Asociación Argentina de Peritos Navales solicita se amplie la inscripción en el Registro de Profesionales de la Corte Suprema dispuesta por Acordada Nº 20/74, incluyendo a los peritos navales de todas las especialidades que posean títulos expedidos por la Prefectura Naval Argentina, y

Considerando:

Que la Acordada Nº 20/74 autoriza la inscripción en el Registro de Profesionales de la Corte Suprema de los peritos navales en "navegación" con título expedido por la Prefectura Naval Argentina.-

Que a fs. 13 el Comando General de la Armada informa que el "Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre" determina seis especialidades de Peritos Navales.-

Que, siendo "perito naval en navegación" una de las especialidades cuyos títulos expide la Prefectura Naval Argentina, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello el TRIBUNAL RESUELVE:

Ampliase la autorización de inscripción en el Registro de Profesionales de la Corte Suprema dispuesta por Acordada Nº 20/74, incluyendo a los peritos navales en las siguientes especialidades: comunicaciones, ingeniería naval, máquinas navales, electricidad y salvamento y bucos, con título expedido por la Prefectura Naval Argentina.-

////////////////////////////////////



Regístrese, hágase saber y archívese.-

88 COPIA

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

AGUSTÍN DIAZ BIALET

HECTOR MASNATTA

RICARDO LEVENE (H)

CARLOS MARÍA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL

SECRETARÍA